

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2022-00010-00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El BANCO BBVA COLOMBIA S.A. allegó escrito informando que el demandado FELIPE HINCAPIE SANCHEZ, tiene vínculo con la entidad a través de una cuenta de ahorros, pero no tiene saldo disponible para aplicar la medida.

El BANCO DE OCCIDENTE señaló al despacho que, aunque el demandado posee vínculos comerciales, no es posible atender la medida toda vez que ya se encuentra embargada por cuenta del Juzgado Doce Civil del Circuito.

Los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante los escritos allegados por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y BANCO DE OCCIDENTE el 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 038 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 04- 2022

NATHALIA BENAVIDES
JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ede2a60fa3a48843ebb38ddef84a715443c0f47215c9061822bd75cf1ff42bd**
Documento generado en 03/03/2022 10:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>